

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Enero 25 de 2024

PROCESO:	VERBAL -CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-
DEMANDANTE:	JANETH PATRICIA BENÍTEZ HERRERA
DEMANDADO:	DAMIÁN DE JESÚS MORENO JIMÉNEZ
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2024 00001 00

El gestor judicial que patrocina a la parte actora en este conflicto, a través de memorial antecesor, implora que se solicite a la **NUEVA EPS** donde se encuentra afiliado el señor **DAMIÁN DE JESÚS MORENO JIMÉNEZ**, para que suministre los datos de dirección de residencia y correo electrónico; además, si posee dirección de residencia y correo electrónico del lugar de trabajo.

Indica que hace la anterior petición, porque ha sido imposible notificarlo en la dirección que conocían.

El ruego en análisis es procedente a la luz de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 de la Obra General del Proceso; por ende, se dispone librar oficio a la **NUEV EPS**, para que nos brinden la siguiente información de manera precisa:

Dirección física y electrónica, lo mismo si posee contacto celular del señor **DAMIÁN DE JESÚS MORENO JIMÉNEZ**, titular de la cédula de ciudadanía 15.487.540, tanto del lugar de residencia como del sitio de trabajo.

Lo anterior se hace fundamental, a fin de lograr la notificación del auto admisorio de la demanda, y no vulnerar los derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf78680f54e531d8ed9d5681f38b1afa667047643f480e1e8bff02f9eb9998d1**

Documento generado en 25/01/2024 03:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>